

CONVOCATORIA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRARODINARIA DE MUTUALISTAS, CONVOCADA PARA EL DÍA 12 DE MARZO DE 2020

Punto Octavo del Orden del Día de la Convocatoria

➤ **Propuesta de aprobación de:**

Punto 8 Sistema de remuneración de los Consejeros e importe máximo a percibir en 2020.

El presente informe ha sido formulado por la Comisión de Retribuciones y Nombramientos, en su reunión del día 30 de enero de 2020 y aprobado por el Consejo de Administración de Pelayo Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija, en su reunión del día 7 de febrero de 2020.

Madrid, 10 de febrero de 2020
Fdo: Francisco Hernando Díaz-Ambrona
Secretario del Consejo de Administración

INFORME SOBRE EL SISTEMA DE REMUNERACIÓN DE LOS CONSEJEROS E IMPORTE MÁXIMO A PERCIBIR EN 2020

Propuesta sistema de remuneración de los Consejeros e importe máximo a percibir en 2020

Pelayo considera la política de retribución de los Consejeros como un elemento clave para la creación de valor, debiendo estar alineada con los intereses de los Mutualistas. El sistema retributivo recoge los estándares y principios de las mejores prácticas, generalmente aceptadas, en materia de buen gobierno de las sociedades, los cuales han sido adaptados a la naturaleza, estructura y evolución de la Entidad. Este sistema de retribución tiene en cuenta los siguientes principios:

- Moderación.
- Creación de valor a largo plazo.
- Vinculación a la consecución de resultados y objetivos basados en una asunción prudente y responsable de los riesgos.
- Recompensar el nivel de responsabilidad y trayectoria profesional.
- Velar por la equidad interna y la competitividad externa.
- Asegurar la transparencia de su política retributiva.

El Consejo de Administración de Pelayo se compone de Consejeros Ejecutivos y Consejeros no Ejecutivos, de acuerdo al artículo 24 de los estatutos sociales. En este sentido, el sistema retributivo que corresponde a los Consejeros no Ejecutivos, no solo está fundado en la adecuada remuneración por dietas de asistencia a las reuniones, sino que persigue remunerar a los Consejeros de forma adecuada a la dedicación y responsabilidad asumidas, inherentes al cargo que desempeñan, tratando de evitar que la retribución pueda comprometer su independencia. En cuanto a los Consejeros Ejecutivos, que desarrollan funciones de alta dirección y están vinculados laboralmente con la Entidad, el criterio que fundamenta la política de retribución de la Mutua es el de configurar una retribución que tiene en cuenta el nivel de responsabilidad de estas funciones, velando porque sea prudente y adecuada, y esté en línea con funciones equivalentes en el conjunto de Entidades similares en el sector asegurador.

En el contexto descrito, se define el sistema de remuneración por el que opta el Consejo para la retribución de los Consejeros para los próximos tres años, que se somete a aprobación de la Asamblea General.

Los Consejeros no Ejecutivos, percibirán dietas por asistencia al Consejo de Administración, así como dietas en el caso de que formen parte de las Comisiones Delegadas del Consejo. Los importes anuales de las dietas estarán vinculadas por los principios que rigen el sistema de retribución detallados en el primer párrafo.

Los Consejeros Ejecutivos, tendrán un sistema de remuneración integrado por los siguientes conceptos: retribución fija, percibida al amparo de la relación laboral que les une con la empresa, y retribución variable que, en todo caso, deberá respetar la Política de Remuneraciones de aplicación en la empresa, aprobada por el Consejo de Administración. Los contratos laborales existentes con los Consejeros Ejecutivos establecen una indemnización por cese similar a la del resto de empleados de la mutua, salvo en el caso del Director General que cuenta con una indemnización adicional, en función de la edad, de un máximo de 2 anualidades en el caso de toma de control de la Sociedad por un tercero.

Adicionalmente, existirá una aportación anual a un Plan de Pensiones, para todos los miembros del Consejo.

La Comisión de Retribuciones y Nombramientos, con estos antecedentes y valorando las medidas de reducción de costes aplicadas por la Entidad, ha analizado el esquema retributivo del Consejo de Administración para el ejercicio 2020, que deberá alinearse con el mismo criterio aplicado a toda la plantilla de la Entidad, proponiendo un incremento para los Consejeros no ejecutivos de un 1,5% de las cuantías retributivas en todos los conceptos respecto a las cantidades percibidas en el ejercicio 2019 y para los Consejeros Ejecutivos, un incremento salarial que se aplique con los mismos criterios que afectan al resto de la plantilla.

Asimismo, y atendiendo al sistema de remuneración descrito, dentro de la retribución ordinaria anual del Consejo, los Consejeros Ejecutivos perciben retribución variable. Dicha retribución variable, representa entre un 11% y un 14% de su retribución total bruta anual y respeta los criterios del Procedimiento de Retribución Variable 2020, desarrollado a tal efecto.

En cuanto a la aportación anual al Plan de Pensiones, para todos los miembros del Consejo, se propone un importe de 5.076,70 euros brutos, para cada Consejero, que resulta de incrementar en un 1,5% la aportación realizada en 2019.

La propuesta de retribución total de los 9 Consejeros, tanto Ejecutivos como no Ejecutivos, incluidas las que corresponden como miembros de las diferentes Comisiones y la aportación al Plan de Pensiones referido anteriormente, considerada de forma anualizada, ascenderá como máximo a 775 miles de euros para el ejercicio 2020, constatando que estas retribuciones son moderadas y prudentes y alineadas con el sector.

La remuneración para 2020 aquí descrita, fue propuesta por la Comisión de Retribuciones y Nombramientos de fecha 30 de enero. Asimismo, el Consejo de Administración, en su reunión de fecha 7 de febrero de 2020, aprobó someterla a la aprobación de la Asamblea General de 12 de marzo de 2020.

Madrid, 10 de febrero de 2020

Fdo.: D. Severino Martínez Izquierdo
Presidente Comisión Retribuciones y Nombramientos